SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 73.297
24/11/2017 15:18

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/26722 **21/10/2017** **63607**

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares, hibernó las instalaciones asociadas al almacenamiento subterráneo "Castor" y extinguió la concesión de explotación de la que anteriormente era titular ESCAL UGS, S.L. cuyas instalaciones pasan a ser administradas por ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. Este Real Decreto-ley fue convalidado por el Congreso de los Diputados de acuerdo a lo previsto en la Resolución de 16 de octubre de 2014, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares.

El citado Real Decreto-ley atribuyó la administración de dichas instalaciones a ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U con el fin de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y el medioambiente y el correcto mantenimiento de la operatividad del almacenamiento subterráneo Castor optimizando los recursos disponibles por el sistema gasista. Esta compañía ha adoptado las medidas técnicas necesarias para la hibernación segura de la instalación.

De acuerdo a lo previsto en dicho Real Decreto-ley también correspondía a la empresa ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. la realización de los estudios necesarios sobre la seguridad en la operación de la instalación y el incidente sísmico producido. Estos estudios debían aportar una base de conocimiento y juicio suficiente y preciso para adoptar la decisión definitiva que determine el futuro del almacenamiento, debiendo procederse al desmantelamiento cuando puedan existir riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente que lo aconsejen.

A tal efecto y en cumplimiento de lo previsto en dicho Real Decreto-ley, esta compañía encargó al Massachusetts Institute of Technology (MIT) y a expertos de la Universidad de Harvard, instituciones académicas que son un referente mundial en materia de investigación, ingeniería y tecnología, un estudio que fue presentado el pasado día 3 de mayo en la sede del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD).

Se trata de un exhaustivo estudio “post mortem” que analiza el origen de la sismicidad inducida durante la inyección de gas en el almacén Castor en el año 2013. En él se han empleado nuevos paradigmas técnicos aunando tres tipos de análisis técnicos a la vez: geomecánica, geología estructural y sismología.

Este informe pone de manifiesto que actualmente la situación es estable. El informe del MIT, entre otras conclusiones, manifiesta que operar Castor podría desencadenar, con muy alta probabilidad, por la desestabilización de las fallas de la zona, nuevos episodios sísmicos.

A la vista de las conclusiones de este informe, el Gobierno ha decidido que la instalación de almacén de gas Castor continuará en su estado actual de hibernación que garantiza la estabilidad del mismo.

Estando actualmente en una situación estable y considerando prioritariamente la seguridad para las personas, los bienes y el medio ambiente, y antes de proceder a cualquier operación tendente al desmantelamiento, se indica que es necesario analizar técnica y económicamente las alternativas para proceder a ello de forma segura para las personas y el medioambiente y de la manera más eficiente.

Madrid, 23 de noviembre de 2017